



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/NGO/7  
3 de agosto de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
46° período de sesiones  
Tema 8 del programa provisional

LA REALIZACION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por la Coalición Internacional  
Hábitat, organización no gubernamental incluida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición presentada por escrito, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[15 de julio de 1994]

El derecho de los palestinos a una vivienda adecuada  
en Jerusalén oriental

1. La Coalición Internacional Hábitat y el Centro Palestino de Información sobre los Derechos Humanos están preocupados por la crisis de la vivienda a que hacen frente actualmente los palestinos en Jerusalén oriental. Aunque Israel tenga buenos antecedentes en materia de suministro de viviendas adecuadas a los israelíes judíos, no puede decirse lo mismo respecto de su actitud con los palestinos. Creemos que en lo que toca a los palestinos, las políticas y medidas del gobierno municipal de Jerusalén así como las del Gobierno de Israel en general contravienen el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Israel. Presentamos esta breve exposición general de las condiciones actuales de vivienda de los palestinos en Jerusalén oriental como primera medida para señalar esta urgente cuestión a la atención internacional.

El estatuto de Jerusalén: antecedentes

2. Israel ocupó Jerusalén oriental en 1967 y desde entonces ejerce una soberanía de facto sobre ambas partes de la ciudad, reivindicando una soberanía de jure sobre Jerusalén "íntegra y unida". Actualmente se acepta por ley que Jerusalén oriental es un territorio ocupado y que la anexión de Jerusalén por parte de Israel es ilegal. En distintas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1968 a 1990 se declara sin ninguna ambigüedad que Jerusalén es un territorio ocupado. Cualquier intento por parte de Israel de alterar unilateralmente la vida en la ciudad, ya sea mediante la expropiación de tierras, la transferencia de población o modificaciones arqueológicas, afecta su estatuto jurídico y, por lo tanto, es inválido.

3. Las políticas y medidas de Israel destinadas a alterar la composición étnica, el carácter físico, las fronteras y el estatuto jurídico de Jerusalén violan claramente los artículos 47 y 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Al mismo tiempo, estas mismas políticas y medidas y su efecto sobre la vida de los palestinos, como se detalla más adelante deben considerarse como una contravención al derecho a una vivienda adecuada, estipulado en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y muchos otros instrumentos internacionales ratificados por Israel.

Composición demográfica de Jerusalén oriental

4. De conformidad con el censo de 1967 realizado por las autoridades israelíes, 66.000 palestinos residían en Jerusalén oriental, 44.000 de ellos en la zona conocida antes de la guerra de junio como Jerusalén oriental, y 22.000 en la zona de la Ribera Occidental anexada después de la guerra. A la sazón algunos centenares de judíos vivían en Jerusalén oriental. En junio de 1993 el Gobierno de Israel pudo anunciar con orgullo que se había logrado una mayoría judía en Jerusalén oriental; en ese entonces, había 155.000 residentes judíos oficialmente empadronados, en comparación con 150.000 palestinos. La población judía de Jerusalén oriental reside en 17 asentamientos.

5. A partir de 1967 la política del Gobierno ha sido limitar el número de palestinos residentes en Jerusalén oriental a no más del 24% de la población de la ciudad y aumentar simultáneamente el número de judíos en Jerusalén. En general, ha logrado con éxito este objetivo imponiendo engorrosas restricciones burocráticas a los residentes palestinos de Jerusalén oriental. Las políticas de vivienda israelíes en relación con los palestinos desempeñan una función importante en la reducción de la población palestina de Jerusalén oriental, aumentando simultáneamente la población israelí en la misma zona.

## Políticas y medidas

### 1. Demoliciones de viviendas y confiscación de tierras

6. Los funcionarios municipales ordenan la demolición de viviendas palestinas en Jerusalén oriental so pretexto de que esas viviendas fueron construidas o restauradas sin ningún permiso israelí. La obtención de permisos por parte de los palestinos es difícilísima. Con frecuencia se informa a los palestinos de que su terreno, en el que desean construir, ha sido clasificado ya sea como "zona verde" o terreno estatal. Ello significa que el terreno ha de seguir siendo zona agrícola o de parques, y que por lo tanto, será confiscado a los palestinos para uso israelí.

7. El Centro Palestino de Información sobre los Derechos Humanos ha documentado más de 210 casos de viviendas palestinas demolidas por las autoridades israelíes en Jerusalén oriental desde mediados de 1986 en relación con la concesión de licencias. Las demoliciones de viviendas palestinas en Jerusalén oriental se llevan a cabo actualmente a un ritmo de aproximadamente 50 demoliciones por año.

### 2. Asentamientos

8. En el plano catastral de Jerusalén se reserva más de la mitad de la zona ampliada de Jerusalén oriental para asentamientos judíos e instituciones israelíes.

9. De los 73.000 dunums de Jerusalén oriental, 29.000 han sido expropiados, o lo serán pronto para la construcción de asentamientos judíos. A su vez, sólo quedan 10.000 dunums en que los palestinos pueden construir, y gran parte de esas tierras ya están construidas.

10. Se está acelerando la terminación, en un plazo de tres a cinco años, de un enorme volumen de construcción de asentamientos y carreteras en las zonas ocupadas, incluido Jerusalén oriental, lapso que coincide con el período de transición esbozado en la Declaración de Principios convenida entre Israel y la OLP. Los formuladores de políticas israelíes han aducido pretextos de futuras necesidades de "seguridad" para racionalizar los asentamientos judíos en Jerusalén y alrededores.

11. La construcción y ampliación de asentamientos y nuevas carreteras por parte de las autoridades israelíes, que separa efectivamente a las aldeas palestinas, unificando a los asentamientos judíos, conduce a la confiscación de tierras palestinas y a la consiguiente demolición de sus viviendas.

12. Por ejemplo, a principios de noviembre de 1993 un comité nombrado por el Gobierno de Israel aprobó el establecimiento de un gran bloque de viviendas denominado "Gush Adumim" que se extiende hacia el norte, el sur y el este de Jerusalén, hasta las afueras de Jericó. El bloque entrafña principalmente el enlace de asentamientos que van del sureste al noreste de Jerusalén y que se extienden hacia el este. Se confiscarán 5.000 dunums de tierras

pertenecientes a aldeas árabes de la zona de Jerusalén para ejecutar el plan propuesto.

3. Trato desigual a los jerosolimitanos

13. El Gobierno municipal de Jerusalén emplea varias políticas y reglamentos que son de hecho discriminatorios o tienen aspectos discriminatorios respecto de los palestinos en la esfera de la vivienda. Por ejemplo:

- a) los edificios de los vecindarios palestinos no podrán tener una altura de más de dos pisos, mientras que los edificios de los vecindarios judíos de Jerusalén oriental pueden tener hasta ocho pisos;
- b) el Gobierno de Israel ha proporcionado viviendas subsidiadas a 70.000 familias judías en asentamientos de Jerusalén oriental solamente, lo que contrasta con el número de apenas 555 familias palestinas favorecidas con viviendas subsidiadas;
- c) la población palestina de Jerusalén paga el 26% del costo total de los servicios municipales, pero recibe sólo el 5% de esos servicios.

Efectos

14. Una repercusión importante de estas políticas israelíes en materia de vivienda es la emigración palestina de Jerusalén oriental. Según un estudio realizado en 1993 por el Dr. Bernard Sabela, experto en ciencias políticas de la Universidad de Belén, se estima que desde 1967 han emigrado las siguientes cantidades de palestinos con sus familias:

- a) 16.917 palestinos de Jerusalén oriental han emigrado al extranjero.
- b) 12.080 jerosolimitanos palestinos fueron obligados a mudarse fuera de los límites de las zonas ilegalmente anexadas por la escasez de viviendas en Jerusalén oriental.
- c) 12.500 viven actualmente en la zona norte de Jerusalén, dentro de las fronteras anteriores a 1967, pero ahora las autoridades israelíes los excluyen.
- d) En 1967, 7.630 jerosolimitanos palestinos se encontraban fuera del país, y nunca se les expedieron tarjetas de identidad de Jerusalén, y, en consecuencia, no tienen derecho a regresar. Otros perdieron sus tarjetas de identidad por vivir fuera de Jerusalén oriental durante seis o más meses, y no pueden regresar. Cualesquiera tierras de propiedad o herencia de estas personas en Jerusalén oriental pasan a custodia del Departamento israelí de los "ausentes", que las declara tierras estatales.

15. Para los jerosolimitanos palestinos que permanecen en la municipalidad, las políticas aplicadas por los gobiernos municipal y central israelíes, detalladas supra, afectan profunda y negativamente sus condiciones de vivienda. Esto se refleja en las siguientes estadísticas sobre la densidad de vivienda:

- a) Mientras que los israelíes de Jerusalén gozan de una densidad de vivienda de una persona por habitación, para los no judíos la densidad es de 2,2 personas por habitación.
- b) En una encuesta realizada en junio de 1994 por el Centro Palestino de Información sobre los Derechos Humanos, se determinó, respecto de 20 familias entrevistadas cuyos hogares habían sido demolidos, que la densidad media de las viviendas demolidas era de 1,56 personas por habitación. Después de la demolición, obligados a regresar a sus antiguas (y más pequeñas) viviendas, o a vivir en carpas o con parientes, esta media aumentó a 2,94 personas por habitación.

16. Las consecuencias de las políticas de vivienda israelíes para los palestinos no sólo resultan punitivas por la demolición de viviendas, los desalojos y la emigración forzosos; el castigo incluye sufrimientos sociales de profundo alcance, como lo indican las estadísticas siguientes: un 10% de la muestra vive actualmente en carpas; un 25% de la muestra se quejó de problemas psicológicos y de nerviosismo desde la demolición; un 10% de la muestra dijo que la escolarización de sus hijos se había suspendido después de la demolición o que se obligaba a sus hijos a cambiar de colegio. En un caso, una familia informó que su hija había sido violada después de la demolición. La familia vivía en una carpa y por consiguiente no gozaba de la seguridad física de una casa.

#### Conclusión

17. Este cuadro panorámico de algunas de las condiciones de vivienda a que hacen frente los palestinos en Jerusalén oriental demuestra que se está negando a los palestinos el derecho a una vivienda adecuada como resultado de las políticas y las medidas israelíes. Entendemos que el derecho a una vivienda adecuada incluye principios como la no discriminación, el derecho a la información, la igualdad en las relaciones territoriales, y una participación democrática. Políticas como la demolición de viviendas, la confiscación de tierras, la creación y ampliación de asentamientos y el trato claramente discriminatorio de los palestinos en cuestiones relativas a la vivienda constituyen violaciones graves de estos principios.

18. De conformidad con la Declaración de Principios convenida entre Israel y la OLP, la cuestión de Jerusalén no se debatirá durante dos años. Habida cuenta de la rápida expansión de los asentamientos judíos en Jerusalén oriental y el consiguiente aumento de la confiscación de tierras palestinas y de la demolición de hogares palestinos, tememos que si no se trata de inmediato la situación de la vivienda de los palestinos, en dos años no quedará nada que negociar.

19. La Coalición Internacional Hábitat y el Centro Palestino de Información sobre los Derechos Humanos señalan a la atención de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías la situación cada vez peor de los palestinos en Jerusalén oriental. Instamos al juez Rajindar Sachar, Relator Especial sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada a que mencione en sus informes las numerosas violaciones, incluidos los desalojos forzosos, del derecho palestino a la vivienda y a que adopte medidas para dar a conocer en lo posible la calamitosa situación a que hacen frente 150.000 palestinos en Jerusalén oriental que luchan por un lugar donde vivir.

-----